

4156 *ORDEN de 13 de febrero de 1997 adecuando los nombramientos de varios funcionarios del Instituto Nacional de Servicios Sociales.*

Aprobado el Real Decreto 140/1997, de 31 de enero, por el que se transforma el Instituto Nacional de Servicios Sociales en Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, se hace preciso adecuar la titularidad de las Unidades con nivel orgánico de Subdirección General que cambian de adscripción, denominación o funciones.

En virtud de lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto efectuar la indicada adecuación, con efectos de 7 de febrero, en la forma siguiente:

Don Luis Andrés Osorio Gullón, Secretario general del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

Don José Carlos Baura Ortega, Subdirector general del Plan de Acción y Programas para Personas con Discapacidad del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

Don Jesús Norberto Fernández Muñoz, Subdirector general del Plan Gerontológico y Programas para Mayores del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

Don José Ramón Aparicio Gómez-Lobo, Subdirector general de Promoción Social de la Migración y de Programas para Refugiados del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

Madrid, 13 de febrero de 1997.

ARENAS BOCANEGRA

4157 *ORDEN de 7 de febrero de 1997 de adecuación de la titularidad de las Unidades que con nivel orgánico de Subdirección General cambian de adscripción, denominación o funciones.*

Modificada la estructura básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por Real Decreto 140/1997, de 31 de enero, se hace preciso adecuar la titularidad de las Unidades con nivel orgánico de Subdirección General que cambian de adscripción, denominación o funciones.

En virtud de lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto efectuar la indicada adecuación en la forma siguiente:

Don Alejandro Barahona Riber, Subdirector general de fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades en la Dirección General de Fomento de la Economía Social.

Don Antonio Maceda García, Subdirector general de Emigración en la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Don Román García Oliver, Subdirector general de Regulación de la Inmigración y Migraciones Interiores en la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Madrid, 7 de febrero de 1997.

ARENAS BOCANEGRA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

4158 *ORDEN de 14 de febrero de 1997 por la que se dispone el cese de don José María Medina García como Director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Santa Cruz de Tenerife.*

En ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto el cese de don José María Medina García, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, número de Registro Personal 17243559.46 A1111, como Director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Santa Cruz de Tenerife, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 14 de febrero de 1997.

ARENAS BOCANEGRA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

4159 *RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 1997, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofertados en el concurso convocado por Resolución de 28 de octubre de 1996.*

Por Resolución de 28 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), y de acuerdo con lo previsto en la base décima de dicha convocatoria, así como en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en lo que se refiere al plazo de resolución del presente concurso, y habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria mencionada, que recogen lo prevenido en el mencionado Reglamento General de 10 de marzo de 1995 sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según baremo establecido y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base octava de la citada Resolución de 28 de octubre de 1996,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de Méritos, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a los funcionarios que en el mismo se especifican, dejando, asimismo, desierto el puesto indicado.

Segundo.—El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos, tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta tanto se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Cuarto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso deberá permanecer en el puesto de trabajo adjudicado un mínimo de dos años para poder participar en otros concursos de provisión, salvo en el ámbito de la misma Secretaría de Estado o del mismo Departamento ministerial, en defecto de aquella o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión del puesto de trabajo.

Quinto.—Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Sexto.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, previa la preceptiva comunicación a esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de febrero de 1997.—El Secretario de Estado, Juan Carlos Aparicio Pérez.